



# El Tintero

# Rojinegro



Boletín Informativo de la Sección Sindical de CNT en MAAS • Noviembre '05 • Nº 1

## Aquí algo apesta

A parte de otras sustancias tóxicas que hay en la empresa, que ya es bastante, el responsable(¿?) de Riesgos Laborales de nuestra mutua FREMAP, y después de más de dos meses de espera daba por fin el resultado de las mismas, tomándose lo con total tranquilidad como si la salud de lxs trabajadorxs de un juego se tratase. Después de la presión ejercida de la Sección Sindical de CNT en MAAS para que diera esos resultados, ante lo cual dio largas y largas, por fin los comunica dándose los a la Empresa y ésta al Comité.

El 9 de Noviembre del 2005 se "reúne el Comité de Empresa" y la mutua FREMAP, después de 5 minutos "evaluando" esos resultados, se ponen en sus puestos de trabajo (como si ya hubieran cumplido y no hubiera que hacer nada) y ni siquiera piden una copia para ponerla en la corchera, ni ellos, ni la empresa, para así poder informar a lxs trabajadorxs sobre algo tan elemental como son nuestras condiciones de salud en nuestro trabajo.

La única información que se sabe es la que comentan de boca en boca como si de un partido se tratase. Es vergonzoso todo el pasotismo del Comité por no hacer nada de nada por lxs compañerxs. Algunos de ellos diciendo que "ya que han salido negativos" que nos "callásemos ya y no dieramos la lata", en vez de mirar por el progreso y bienestar en las condiciones laborales.

La Dirección de MAAS tampoco ha facilitado esos resultados y ha puesto todas las trabas posibles para no darlos. Hoy por hoy, lxs trabajadorxs no saben cuantos productos tóxicos están inhalando y qué se puede hacer para evitarlo, cuánto ruido nos está costando a largo plazo nuestro sistema auditivo,... etc. Lo único que sabemos es que tenemos que trabajar y callar, que es lo que desea la empresa, exprimarnos al máximo sin preocuparse lo más mínimo por el trabajador/a, y si reventamos, ya cogerán a otro (para ellxs sólo somos mercancía), eso sí, a las máquinas todo lo que necesiten (no se quejan).

Exigimos que se hagan públicos y saber esos resultados como trabajadorxs y primeros interesados en nuestra salud. Desde CNT pensamos que nuestra salud es demasiado importante como para dejarla en manos de personas a las que no les interesa.

## Aquí se acosa

Siguen los ataques verbales de lxs directivxs de la empresa hacia varixs compañerxs. Hace tiempo se produjo la baja psicológica de una compañera al ser agredida diariamente, ante lo cual se tuvo que coger unas "vacaciones" forzosamente por "estrés".

La última, hace un par de semanas, cuando "el fraga" agredió con insultos a una compañera de tal forma que la hizo llorar, y no contento y engrandeciéndose con ello, llegó hasta el límite de que la compañera se tuvo que marchar a su puesto de trabajo consolándola sus compañeras (y estando un par de días bastante chungu). Por lo menos, una compañera de la oficina tuvo la decencia de salir a ayudarla, hablando con el "el fraga" pidiéndole que no siguiera molestándola y que se había excedido en su autoridad. Esperamos que lxs compañerxs que reciben este trato sepan que no están solxs y que sí que se puede hacer algo para evitar estas agresiones. No entréis en su juego de amo-esclavo, no os achiquéis. ¿Hasta cuándo vamos a permitir semejantes vejaciones?

¿Cuándo van a cambiar su actitud?

¿Cuándo nos van a tratar como lo que somos, personas,



No te dejes



NO AL ACOSO  
LABORAL

y no esclavxs que puedan agredir a su gusto?

La agresión verbal y el acoso laboral es sin duda, **TERRORISMO EMPRESARIAL**.

**NO TE DEJES, HAZLES SABER QUE NO TIENES MIEDO. VALORATE A TI Y AL TRABAJO QUE REALIZAS. TU CONFORMISMO HACE QUE SIGAS ESTE RITMO DE VIDA. ¡**

## ORGANIZATE!

## Seccion Sindical de CNT en MAAS

# HOJEANDO EL CONVENIO ( II )



En éste nº de El Tintero Rojinegro, exponemos la parte del Convenio en la cual se explican las tareas de cada categoría y la puntuación que se nos concede según el trabajo que realicemos, con lo cual obtenemos nuestro salario:

Personal Obrero:

1. Jefe de Equipo: Es el Oficial de primera que, además de efectuar su trabajo, atiende a un grupo reducido de personal, no superior a seis personas.
2. Oficial de primera: Es aquel operario que ejecuta trabajos cualificados de una especialidad, de acuerdo con la definición dada por su calificación, que exige una habilidad particular y conocimiento profesional, que no puede ser adquirido más que por una intensa práctica de la especialidad o por un aprendizaje metódico, sancionado, si existiera, por un certificado de aptitud profesional. Realizará las funciones propias de su especialidad con una habilidad consumada, espíritu de iniciativa y completa responsabilidad, ejecutando cualquier tipo de labor que se le encomiende, dentro de su especialidad, y aun otras esporádicas de mayor dificultad.
3. Oficial de segunda: Es aquel operario que ejecuta trabajos cualificados de una especialidad, que exige una habilidad particular y conocimiento profesional, que no puede ser adquirido más que por una intensa práctica de la especialidad o por un aprendizaje metódico, sancionado, si existiera, por un certificado de aptitud profesional, pero sin haber llegado a adquirir la totalidad de conocimientos y pericias del Oficial de primera. Realizará las funciones propias de su especialidad, con completa responsabilidad, pero se considera que sólo son capaces de ejecutar un 75 por 100 de los trabajos típicos de los oficios con completa habilidad. En los momentos en que encuentre dificultades, deberá ser atendido por un Oficial de superior categoría, Jefe de Equipo, Jefe de Sección, Jefe de Taller o Regente.
4. Oficial de tercera: Es aquel operario que ejecuta trabajos cualificados de una especialidad, que exigen una habilidad particular y conocimiento profesional, que no puede ser adquirido más que por una intensa práctica de la especialidad o por un aprendizaje metódico, sancionado, si existiera, por un certificado de aptitud profesional, pero sin haber llegado a adquirir la totalidad de conocimiento y pericias del Oficial de segunda. Realizará las funciones propias de su especialidad, con completa responsabilidad, pero se considera que sólo son capaces de ejecutar un 50 por 100 de los trabajos típicos de los oficios con completa habilidad. En los momentos en que encuentre dificultades, deberá ser atendido por otro Oficial de superior categoría, Jefe de Equipo, Jefe de Sección, Jefe de Taller o Regente.
5. Auxiliar de Taller: Es el mayor de dieciocho años que, con preparación genuina para los oficios que comprende este Convenio ni conocimiento teórico-práctico de ninguna clase, realiza labores que exigen para su ejecución un cierto adiestramiento, una cierta responsabilidad y atención especial, legadas ambas íntimamente con los oficios propios de este Convenio, pudiendo prestar servicios indistintamente en cualquiera de las secciones de la empresa.
6. Oficios Auxiliares: Se entenderá por tales aquellas actividades que, siendo propias de los oficios contemplados en este Convenio, contribuyen a la actividad que caracteriza a las empresas, tales como los oficios metalúrgicos (tornero, calderero, etc.), carpinteros, albañiles, electricistas, etc. Se distingue entre montadores-instaladores y personal de mantenimiento.  
Montadores-Instaladores: Son los operarios que, además de realizar las tareas propias de mantenimiento, proceden al desmontaje, traslado o cambio de



- ubicación y montaje de máquinas e instalaciones, o realizan instalaciones nuevas de aire, luz, gas, vapor, aceite, etc. La simple instalación o acoplamiento de sistemas de seguridad, de automatización y control de calidad se considerará, objetivamente, como tareas propias del personal de mantenimiento.
- Personal de mantenimiento: Se consideran tareas propias del personal de mantenimiento aquéllas que se realicen para conservar la maquinaria y equipos, instalaciones de servicio y utillaje en su propio ser y en perfectas condiciones de funcionamiento y para dar vigor y permanencia a las referidas instalaciones.
7. Peón: Es el mayor de dieciocho años a quien se le confían trabajos elementales, para los cuales no se requiere preparación alguna ni conocimiento teórico-práctico de ninguna clase, requiriéndole, predominantemente, una aportación de esfuerzo físico, la atención debida y la voluntad de llevar a cabo el trabajo que se le ordene. Puede servir, indistintamente en cualquiera de las secciones de la empresa.
  8. Conductor de máquinas elevadoras o transportadoras: Es el que maneja vehículos de este tipo. Será Oficial de tercera, cuando maneje

máquinas e hasta 1.500 kg. de carga, y de segunda, cuando sean de carga superior. Si, para el normal desarrollo de su trabajo, este Conductor necesita imprescindiblemente estar en posesión del correspondiente permiso de conducir, tendrá la categoría de Oficial de segunda.

9. Operarios de trabajo complementarios: Son los operarios que, con una preparación práctica de los trabajos propios de este ciclo de producción, realizan labores de carácter complementario, que exigen una cierta atención y responsabilidad, dentro de las secciones productivas a que afecta este Convenio. Estas labores pueden ser realizadas por hombres o mujeres, indistintamente, respetándose el principio de no discriminación por razón de sexo (artículo 6.2 de este Convenio).

Se mantiene la estructura, definiciones y descripciones de puesto de trabajo, contenidos en los apéndices B y C de este Convenio, en todo lo relacionado con este tipo de trabajos.

Reproducción, estereotipia y galvanoplastia:				
Matricero	1,70	1,55	-	-
Fundidor de Estereotipia	1,55	1,40	1,28	-
Galvanoplasta	1,70	1,55	-	-
Fotomecánica:				
Fotógrafo	2,10	1,80	1,55	-
Ayudante de Fotógrafo	-	-	-	1,28
Retocador	2,10	1,80	1,55	-
Insolador de Fotogrado	-	1,55	1,34	-
Fotogrador de Color	2,10	-	-	-
Fotogrador de Directo	-	1,70	-	-
Fotogrador de Línea	1,80	1,63	-	-
Trazador-Montador	1,70	1,55	1,34	-
Carpintero Montador de Clichés	-	1,47	1,34	-
Graneador	-	-	-	1,28
Pasador de Offset	1,80	1,63	-	-
Reportista	1,80	1,63	-	-
Huecogrador	2,10	1,80	-	-
Preparador de Cilindros y Pulidor (huecogrado)	-	-	-	1,34
Tirador de Pruebas Tipográficas	1,63	1,47	-	-
Tirador de Pruebas de Offset	1,70	1,55	-	-
Grabado:				
Grabador Manual o a Buril	2,10	-	-	-
Pantografista	1,90	1,70	-	-
Grabador Químico	1,80	-	-	-
Troquelador	1,70	1,55	-	-
Vulcanizador	1,55	1,40	-	-
Pulidor	1,70	1,55	1,34	-
Bujidor y Calador	1,55	1,40	1,28	-
Esmaltador	1,55	1,40	-	-
Impresión:				
Tipografía:				
Minervista	1,70	1,55	1,34	-
Maquinista de Planocilíndrica	1,990	1,70	1,40	-
Marcador	-	-	1,40	-
Maquinista de Rotativa Tipográfica a un Color	1,80	1,63	1,40	-
Maquinista de Rotativa Tipográfica a dos o más colores	1,90	1,70	1,40	-
Maquinista de Rotoplana o Rotobobina	1,63	1,47	1,34	-
Offset:				
Maquinista de Offset a un color	2,10	1,80	1,55	-
Maquinista de Offset a dos o más	2,20	1,90	1,63	-

colores				
Calcografía:				
Maquinista de Calcografía Rotativa a un Color	2,10	1,80	1,55	-
Maquinista de Calcografía Rotativa a dos o más Colores	2,20	1,90	1,63	-
Huecogrado:				
Maquinista de Huecogrado a un color	2,10	1,80	1,55	-
Maquinista de Huecogrado a dos o más Colores	2,20	1,90	1,63	-
Maquinista de Máquina en Línea de Impresión a Huecogrado con cuatro o más Colores y necesariamente con cuerpo de confeccionar complejos o un grupo de troquelado	2,30	2,00	1,70	-
Relieves:				
Maquinista de Relieve	1,63	1,47	1,34	-
Flexografía:				
Maquinista de Flexografía a un Color	1,70	1,55	1,34	-
Maquinista de Flexografía a dos o más Colores	1,80	1,63	1,40	-
Montador Flexográfico	1,63	1,47	-	-
Máquinas flexográficas de tambor central con seis o siete cuerpos de impresión, alguno de ellos para lacado o barnizado en hueco, flexo u offset	1,90	1,70	1,40	-
Máquinas flexográficas de tambor central con ocho o más cuerpos de impresión	2,00	1,80	1,55	-
Formularios:				
Maquinista de Máquinas para Imprimir Formularios en Papel Continuo	2,10	1,80	1,55	-
Serigrafía:				
Confeccionador de Pantallas	1,70	1,55	1,34	-
Impresor de Serigrafía	1,70	1,55	1,34	-
Tampografía:				
Confeccionador de Clisés	1,70	1,55	1,34	-
Impresor de Tampografía	1,70	1,55	1,34	-
Encuadernación:				
Manual:				
Encuadernación de Lujo	1,90	-	-	-
Dorador a Mano o Prensa	1,70	1,55	1,34	-
Dorador de Cortes	1,70	1,55	1,34	-
Mecánica:				
Oficial de Mostrador	1,70	1,55	1,34	-
Maquinista de Máquinas Principales de Encuadernación	1,70	1,55	1,34	-

Guillotiner	1,70	1,55	1,34	-
Trabajos complementarios:				
Impresión				
Conductor de Máquina Flexográfica	-	1,28	1,22	-

Encuadernación:				
Manipulador	1,34	1,28	1,22	-
Conductor de Máquinas con Hilo Vegetal	1,34	1,28	1,22	-
Auxiliar de Taller	-	-	-	1,16

# CNT EN LUCHA

## Conflicto con la empresa *The World of Decoration*

Son numerosas las irregularidades que esta empresa viene cometiendo con sus trabajadorxs.

- Jornadas laborales de diez horas o más diarias.
- Horas extra que no son declaradas legalmente, ni recodidas económicamente.
- Vacaciones no retribuidas.
- Pluses de convenio no retribuidos.
- Pagas extras no retribuidas.
- Sistemas de prevención de riesgos laborales escasos y de mala calidad.
- Tanto el contrato como las nóminas son papel mojado, ya que la empresa hace sus propios cálculos sin respetar lo acordado en el convenio colectivo de la madera, en el contrato, ni en la nómina. Hasta el punto de hacer firmar a lxs trabajadores/as recibís o nominas que no tienen nada que ver con la cantidad económica entregada.

**NOS ROBAN HORAS DE NUESTRA VIDA  
NOS ROBAN DINERO DE NUESTRO TRABAJO  
NO RESPETAN NI CONVENIOS NI CONTRATOS  
LAS CONDICIONES LABORES SON PRECARIAS  
HASTA CUANDO...**

Desde este sindicato denunciemos la situación de lxs trabajadorxs en la empresa THE WORLD OF DECORATION y animamos a lxs trabajadorxs a que denuncien su situación.

### **CNT contra los accidentes laborales**

En las últimas fechas, CNT, ha realizado tres concentraciones ante la sede de la Patronal de la Construcción de Valladolid en respuesta a sendos accidentes en el sector de la construcción, dos en la provincia de Valladolid, y el último en Granada donde murieron 6 obreros al hundirse un viaducto que construían en la Autovía del Mediterráneo.

En éstas concentraciones, CNT denuncia el incumplimiento de las medidas de seguridad en las obras, la larga jornada laboral, y el excesivo número de subcontratas. Lo cual todo unido hace que aumente la cantidad de víctimas en accidentes laborales.

**ACCIDENTE LABORAL = ASESINATO LEGAL**

### **La Propuesta de reforma laboral del Gobierno: más precariedad e inseguridad para los trabajadores**

Los supuestos objetivos de la propuesta de Reforma laboral del Gobierno son reducir la temporalidad, fomentar la contratación indefinida, mejorar la seguridad jurídica de las contrataciones y subcontratas, promover la igualdad entre hombres y mujeres en el mercado laboral, etc. Pero lo que

realmente plantea el documento presentado por el Gobierno es facilitar y abaratar tanto el despido individual como colectivo, aumentar las prebendas a lxs empresarixs duplicando las ayudas y bonificaciones a la contratación y reduciendo las cuotas empresariales a la Seguridad Social, potenciar las ETT y abrir la puerta a la privatización del Servicio Público de empleo.

Concretamente proponen :

- Igualar legalmente el despido colectivo con el despido individual por causas objetivas, económicas, técnicas, organizativas o de producción, eliminando así la obligación de la autorización administrativa y la necesidad de negociar estos despidos.
  - Generalizar el contrato indefinido de fomento para la contratación indefinida de manera que lxs trabajadorxs contratados a partir de ahora verían reducida a menos de la mitad la indemnización máxima en caso de despido, en lugar de ser 45 días por año con un máximo de 42 mensualidades, pasaría a ser de 33 días por año con un máximo de 24 mensualidades.
  - Convertir los despidos nulos por incumplimiento de los requisitos formales en despidos improcedentes.
  - Ampliar la duración de las bonificaciones empresariales de 2 a 4 años y para lxs mayores de 45 años y lxs discapacitadxs durante toda la duración del contrato.
  - Hacer extensivas las bonificaciones para los contratos de lxs trabajadorxs de menos de 30 años.
  - Bonificaciones adicionales para los contratos a tiempo parcial.
  - Reducción de las cotizaciones sociales de los contratos indefinidos de un 0,25 y a partir de 2008 de un 0,50.
  - Reducción de las indemnizaciones por fin de contrato para lxs trabajadores contratadxs a través de las ETT.
  - Ampliar a las empresas de menos de 50 trabajadorxs el abono por parte del Fondo de Garantía Salarial del 40% de la indemnización legal.
  - Legalizar las agencias privadas de colocación con ánimo de lucro y abrir la posibilidad de que estas sean contratadas por el INEM.
- Para edulcorar todo este paquete de medidas antiobreras y facilitar las tragaderas de los sindicatos oficiales se hacen vagas promesas como la de establecer por Ley medidas para evitar el encadenamiento de contratos temporales o establecer una nueva regulación para el contrato de obra y servicio así como leves e insignificantes mejoras en las prestaciones de desempleo tales como ampliar en 6 meses el subsidio de desempleo para lxs mayores de 45 años sin cargas familiares que agoten una prestación contributiva o eliminar el tope legal, de poder acceder como máxima 6 veces a la Renta Agraria.
- En definitiva esta reforma es un paso más en la estrategia de la patronal y el gobierno para desregularizar el mercado de trabajo y abaratar los despidos. Impedir que esta reforma salga adelante es nuestra prioridad y el inmediato objetivo de todos lxs trabajadorxs organizados en la CNT.

**C.N.T. VALLADOLID**  
C/ Juan Bravo, 10-12 Local.

Teléfono/Fax: 983 200228  
Correo electrónico: valladolid@cnt.es  
Paginas web: [www.cnt.es/valladolid](http://www.cnt.es/valladolid)

[www.cnt.es](http://www.cnt.es)  
Horario: Lunes a Viernes  
a partir de las 20.30

P.D. Quitar información de los tablones sindicales no deja de ser una agresión a la libertad sindical, la cual está totalmente legalizada (*Artículo 12.2. del Convenio*) aunque muchxs no quieran verlo.